



## H. VIII Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit



# FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

## Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit

**Artículo 33.-** La Dirección de Desarrollo Económico es la entidad responsable de implementar, programas y acciones que estimulen la reactivación económica del Municipio y generación de empleos bien remunerados de sus habitantes, formulando, apoyando y evaluando todas las iniciativas productivas de impulso al desarrollo económico, que alienten la inversión y la generación de nuevas fuentes de empleos, así como incrementar el producto interno bruto.

**Artículo 34.-** La Dirección de Desarrollo Económico ejercerá las siguientes atribuciones:

- I.- Propiciar una mayor competitividad en nuestro municipio;
- II.- Promover la creación de la micro, pequeña y mediana empresa mediante financiamiento.
- III.- Promover y ejecutar las acciones en materia de vinculación y comercialización por las micro, pequeñas y medianas empresas del Municipio.
- IV.- Brindar capacitación y asesoría a las empresas por establecerse o establecidas.
- V.- Proporcionar micro financiamientos a mujeres rurales de Bahía de Banderas.
- VI.- Apoyar a las personas desempleadas con información, vinculación y orientación ocupacional.
- VII.- Proporcionar herramientas y maquinarias para la creación de empresas de transformación.
- VIII.- Brindar capacitación a personas desempleadas para que aprendan algún oficio u profesión.